INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29-MAYO-2025

Consecutivo de Autorización No. 7217 del 23/10/2026

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Mediante oficio la Subgerencia Administrativa y Financiera remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al proceso de licitación pública adelantado por EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y especialmente lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas modificatorias, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Estudios previos.	**CUMPLE** Documento elaborado en el formato estudios previos código PE-FO-220-032, versión 2, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones.	Códigos: 92121500: Servicios de Guardias 46171600: Equipo de Vigilancia y Detección
Análisis del sector.	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado. La elaboración de los Estudios Previos, Análisis del Sector y Matriz de Riesgos es de responsabilidad del ordenador del gasto o subgerente y el Comité Estructurador de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del INDERVALLE. Teniendo en cuenta que la responsabilidad en la estructuración del análisis de sector está en cabeza del comité estructurador designado por el Ordenador del Gasto, desde la Oficina Asesora de Jurídica se realizaron sugerencias, de las cuales algunas fueron aceptadas y otras no, por tanto, se deja constancia que la Subgerencia de Infraestructura Deportiva debe contar con los análisis y soportes de la estructura desde la perspectiva técnica y financiera de dicho estudio. (Cuando aplique).
Matriz del Riesgo.	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Cdp :6594 del 14/10/2026 VALOR DEL PROCESO: **$ 754.039.372** VALOR CDP: $ 240.537.156
Objeto.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE INDERVALLE.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29-MAYO-2025

<table>
<tr><td>Plazo.</td><td>30 DE ABRIL DEL 2027</td></tr>
<tr><td>Supervisión o interventoría.</td><td>INDERVALLE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la Doctora NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL, Subgerente Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>Garantías.</td><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La vigencia de esta garantía será de mínimo Sesenta (60) días calendario, debe iniciar desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y Seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y Tres (3) años más.</td><td>Ocho por ciento (8%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y Seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Igual al período de ejecución del contrato</td><td>Doscientos (200) SMLMV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Aviso De Convocatoria</td><td>CUMPLE
Se anexa documento correspondiente.</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las subgerencias en la Resolución IND-SG- 734 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024 la cual derogó Resolución IND- SG-1006 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y MODIFICO LA RESOLUCIÓN IND-SG- 0082 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 QUE ACLARA LA RESOLUCIÓN IND-SG- 071 DEL 31 DE ENERO DE 2024 es de exclusiva responsabilidad del (a) subgerente adelantar el proceso precontractual y poscontractual de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia es responsable de todas las etapas precontractuales y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la ley para certificar la idoneidad del contratista, así como el estudio de los soportes de índole jurídico, técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y la celebración del mismo por parte de la gerente de la entidad. En razón

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teléfonos: 5569242 -5560553 FAX: 5570906
Cali – Colombia Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

a lo anterior, el/la Subgerente compromete de manera exclusiva su responsabilidad; así como lo concerniente a la ejecución en tiempo y recurso planteado; por lo tanto, se advierte conforme a la fecha de revisión, que el término que se establezca para su ejecución, se encontrará directamente comprometido el / la ordenador(a) del gasto a cargo de la parte precontractual del proceso.

En consecuencia y de la revisión jurídica previa aprobación de la Secretaria General, se evidencia que los documentos entregados por la subgerencia a esta área se encuentran que los mismos, se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, por lo tanto, se procede a IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE para la presente contratación.

Atentamente,



CAMILA OROZCO GONZALEZ.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
INDERVALLE.

Proyectó: Andrea Salazar –Contratista
Revisó: Luz Stella Diaz Vélez - Profesional Universitario
Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia - Secretaria General